

( **25 AGO. 2011** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES NECESARIOS, DESIGNE Y ORDENE EL PAGO DE LOS COSTOS OPERATIVOS EN LOS QUE SE INCURRE EN LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas que le otorga el capítulo 27 de la Ley 99 de 1993, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 001 del 26 de febrero de 2010, por el cual se realiza modificación a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en armonía con el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otra: Determinar la estructura interna de la Corporación para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la Ley; Autorizar la delegación de funciones de la entidad, Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones.

Que según sentencia de la Corte Constitucional C-275 del 23 de junio de 1998, se reconoce la autonomía de las Corporaciones Autónomas Regionales, para administrar los recursos propios o administrados, aclarando que el **ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO NACIONAL**, es aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales, solo en lo correspondiente a los recursos del presupuesto de la Nación.

Que de acuerdo a lo establecido en el capítulo II Principio del Régimen Presupuestal, artículo decimo primero de la Programación Integral del Reglamento para el Manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo N°00019 del 19 de diciembre de 2005, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes”.

Que el Departamento Nacional de Planeación a través del manual de Procedimiento del Banco de Programas de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, de agosto de 2005 define Funcionamiento u operación como la etapa del ciclo del proyecto durante la cual se generen bienes y servicios para lo cual fue diseñado el proyecto. Es importante en esta etapa proveer los fondos necesario para la adecuada operación del proyecto ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados; igualmente define los Gastos de Servicios Personales como los gastos de funcionamiento de dedicados al pago de personal necesario para el funcionamiento de un proyecto en su etapa de operación.

Que la Corte Constitucional en fallo C-593 del 15 de abril de 1995, con ponencia del magistrado Fabio Morón Díaz, considera viable los pagos de personal con recursos de inversión en la medida en que ellos estén asignados o dedicados a la ejecución de los proyectos, como quiera que el concepto de gastos de inversión imperante no es aquel que se que se destina exclusivamente a aumentar la formación bruta de capital fijo.

Que los gastos operativos a que hace referencia el presente Acuerdo serán considerados e indicados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, de cada proyecto.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **016** DE 2011

( **25 AGO. 2011** )

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES NECESARIOS, DESIGNE Y ORDENE EL PAGO DE LOS COSTOS OPERATIVOS EN LOS QUE SE INCURRE EN LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA”

Que en virtud de lo expuestos en los considerando anteriores, este organismo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, para que mediante acto administrativo realice los traslados presupuestales necesarios, designe y ordene el pago de los Costos Operativos en los que se incurren en la ejecución de los diferentes proyectos de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para que surta efecto el presente acuerdo la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, debe reformular los proyectos existentes, y el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI)

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**25 AGO. 2011**

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JORGE ILLIDGE ROMERO**  
Presidente



**JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA**  
Secretario